

**PROTOCOLO DE COBERTURA DE RIESGO EN LOS PROGRAMAS DE DEPORTE
EN EDAD ESCOLAR Y
DEPORTE ADAPTADO PARA EL CURSO 2026-2027**

La Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte del Principado de Asturias a través de la Dirección General de Actividad Física y Deporte convoca en colaboración con las Federaciones Deportivas y los Ayuntamientos del Principado de Asturias los siguientes Programas:

- a) Los Juegos Deportivos del Principado de Asturias (en adelante JDPA) dirigidos a jóvenes de ambos sexos en edad escolar para que puedan acceder a la actividad física y práctica deportiva como medio de generación de valores y hábitos educativos, mejora de la salud e integración social.
- b) Los Juegos de Deporte Adaptado del Principado de Asturias (en adelante JDAPA), dirigidos a personas con discapacidad intelectual pertenecientes a centros de enseñanza, ocupacionales o asociaciones con la finalidad de fomentar la convivencia y relación social, mejora de la salud física y psíquica y dar cauce a una adecuada utilización del ocio en el marco de la inserción social de las personas con discapacidad.

ÁMBITO DE COBERTURA:

Deportistas, técnicos y delegados participantes en ambos programas, durante el curso 2026-2027.

ÁMBITO TERRITORIAL DE COBERTURA:

Estarán cubiertos los accidentes ocasionados durante la práctica deportiva dentro de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias con ocasión de competiciones o entrenamientos de los Juegos Deportivos del Principado o Juegos de Deporte Adaptado llevados a cabo en instalaciones o espacios deportivos adecuados a la especialidad y bajo la dirección de personal técnico.

ASISTENCIA SANITARIA:

Los programas de los JDPA y JDAPA forman parte de la práctica deportiva general de los ciudadanos y en consecuencia la asistencia sanitaria a los participantes en dicho programa constituye una prestación ordinaria del régimen de aseguramiento sanitario del sector público que le corresponda y asimismo de los seguros generales prestados por entidades privadas.

Con carácter general corresponderá al Servicio de Salud del Principado de Asturias la asistencia sanitaria de los deportistas, técnicos y delegados acreditados mediante la hoja de inscripción o licencia deportiva de la Dirección General de Actividad Física y Deporte, derivada de la práctica deportiva dentro de los programas de Deporte en Edad Escolar del Principado de Asturias, siempre y cuando no haya terceros obligados al pago.

Será requisito imprescindible para solicitar la asistencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, la presentación de la hoja de inscripción o la licencia deportiva de los Juegos mencionado en el párrafo anterior.

La asistencia que precisen aquellos participantes pertenecientes a algún régimen de aseguramiento especial (MUFACE, MUGEJU, ISFAS u otros) o aseguramiento privado, se prestará con los medios de los que disponga el sistema de asistencia sanitaria del que sean beneficiarios.

SEGURO DE ACCIDENTES:

La Dirección General de Actividad Física y Deporte tiene contratada una póliza de accidentes para los participantes en los Programas de los JDPA y los JDAPA con la compañía MARKEL por el que se aseguran las siguientes contingencias, consecuencia de accidentes por la práctica deportiva:

- Fallecimiento por accidente: 12.020 euros
- Gran invalidez: 12.020 euros
- Invalidez permanente total absoluta: 12.020 euros
- Invalidez permanente parcial: 12.020 euros
- Gastos de sepelio y traslado: 3.005 euros
- Pérdida de piezas dentarias: hasta un máximo de 500 euros por accidente y lesionado.

RESPONSABILIDAD CIVIL:

La Dirección General de Actividad Física y Deporte tiene contratada una póliza de cobertura de responsabilidad civil de los programas de los JDPA y los JDAPA con la compañía MAPFRE ESPAÑA en la que figuran como asegurados los deportistas, entrenadores y delegados participantes en los Programas mencionados por las contingencias y cantidades siguientes:

- Máximo por siniestro: 240.404,24 euros
- Máximo por víctima: 120.202,42 euros
- Límite por anualidad 240.404,24 euros